

MG

RADICADO: 1188-2003 MINIMA CUANTIA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Al Despacho, Bucaramanga, 16 de septiembre de 2020

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

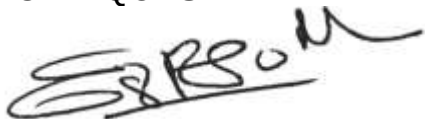
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis de septiembre de dos mil veinte.

Con fundamento en el numeral 10 del art. 597 del C.G.P. y teniendo en cuenta que el presente proceso adelantado por COOMEVA contra MARLY JOHANA GONZALEZ COLMENARES, ALBERTO FONSECA FLORIDO Y ARMANDO COLMENARES se dio por terminado mediante auto de fecha 28 de septiembre de 2006 por pago total de la obligación, fol. 52, y se levantaron las medidas cautelares, se ordena la elaboración de nuevo oficio dirigido a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga comunicándole el levantamiento del embargo de los vehículos de placas X B B 77 y B V C 743 de propiedad de ALBERTO FONSECA FLORIDO.

La señora XIMENA ROMAN correo electrónico fisabela03@hitmail.com es la peticionaria.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo

dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**69d71ce0b8db2efffe0ae4923ef3c5da8becbcd2c93
431b39375f7876258133**

Documento generado en 16/09/2020 08:09:47 a.m.